



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Propuesta
Expediente: BOLANOS2021/562

Expediente: modificación ordenanza terrazas	Núm. Expediente: BOLANOS2021/562
Solicitante:	

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Con fecha 19 de enero de 2021 se inició expediente administrativo para la suspensión de la aplicación de diferentes tarifas, mediante la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas, que se considera que pueden favorecer o ayudar a la reactivación de la economía local, dañada por la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus, introduciendo para ello una disposición transitoria:

- Ordenanza nº 14 de instalación de terrazas en la vía pública,

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de Ordenanza.

Considerando que con fecha 20 de enero, se emitió Informe de Intervención, en el que se indica que la pérdida de recaudación no será causa de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, manteniéndose en todo caso el principio de equivalencia sobre el coste del servicio al que afecta.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que la modificación queda integrada en la financiación del coste del servicio en concesión, en los términos del cuadro de explotación que soporta el contrato. Por ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente, si procede, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las siguiente Ordenanza fiscal, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

- A) Respecto a la ordenanza nº 14 de instalación de terrazas en la vía pública.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2021, en sus artículos 5º y 6º. Transcurrido

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Propuesta
Expediente: BOLANOS2021/562

dicho plazo, el 1 de enero de 2022, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el diario de mayor difusión de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2